CONTRATO ADICIONAL No. 001

NÚMERO DEL CONTRATO PRINCIPAL	SA-MC-006-2021
TIPOLOGÍA DEL CONTRATO PRINCIPAL	OBRA
FECHA DEL CONTRATO PRINCIPAL	26 DE OCTUBRE DE 2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR
N.I.T	900.124.377-9
CONTRATISTA	COVILSA SAS
N.I.T	806.008.205
OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL	ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO PRINCIPAL	DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($211.078.776,00)
VALOR ADICIONADO MEDIANE EL PRESENTE ACTO NEGOCIAL	CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.331.138,51).
PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL	DOS (2) MESES SIN QUE ESTE PLAZO EXCEDA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber, **LEONOR MARIA CAMPO RIOS**, identificada con cédula de ciudadanía número 30.769.670, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Turbaco, Bolívar, en su condición de Delegada de funciones del Alcalde de la referida entidad territorial identificada con **NIT 900.124.377-9**, quien para los efectos del presente acto negocial se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **NESTOR VISBAL NAVARRO**, persona natural identificada con cédula de ciudadanía número 9.077.997, quien obra como representante legal de **COVILSA S.A.S**, persona jurídica identificada con **NIT 806.008.205**y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO ADICIONAL** al **CONTRATO DE OBRA NÚMERO SA-MC-006-2021**, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS"*** celebrado entre las partes el día 26 de octubre de 2021, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: Que el día 26 de octubre de 2021, las partes intervinientes celebraron el contrato de obra número **SA-MC-006-2021**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Escaneado con CamScanner

INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS"; **SEGUNDA:** Que el **CONTRATISTA** ha venido ejecutando a cabalidad las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**; **TERCERA**: Que en reunión celebrada el día nueve (09) de diciembre de 2021, el municipio de Turbaco Bolívar, representado por la Alcaldesa encargada y la Secretaria de Infraestructura municipal, concertaron con **EL CONTRATISTA** de obra la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, así como de ejecutar las obras adicionales cuyos precios unitarios y presupuesto total fueron plasmados en documento adjunto al acta de la respectiva reunión, documentos que para todos los efectos jurídicos se entenderá forman parte integral del presente contrato adicional; **CUARTA:** Que por tratarse de la introducción de unas actividades no previstas en el alcance físico del objeto inicial del contrato de obra que viene referenciado, en tanto se incluyen obras adicionales, se configura una modificación de dicho objeto, lo cual amerita la celebración de un contrato adicional, siguiendo los lineamientos trazados por la doctrina y la jurisprudencia del Consejo de Estado, la cual ha señalado lo siguiente: "*Por lo mismo, en estos casos, el mayor costo de la ejecución del contrato no puede cobijarse con el concepto legal de "contrato adicional", **pues éste está reservado a aquellos eventos en que se introducen modificaciones o adiciones al contrato mismo, a su objeto, y de allí resulta un mayor valor de ejecución***" (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL; Concepto 1439 de julio 18 de 2002; Consejera Ponente: Dra. Susana Montes de Echeverri) "*Tan cierto resulta ser que la modificación del objeto del contrato debe surtirse por vía de un contrato adicional, que por estar en presencia de un nuevo objeto, debe existir un nuevo acuerdo de voluntades que lo determine y que de paso fije el precio que por el mismo cancelará la administración*" (**CONSEJO DE ESTADO; SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; SECCIÓN QUINTA; Radicación número: 44001-23-31-000-2003-0872-01(3314) Consejera ponente: MARÍA NOHEMÍ HERNÁNDEZ PINZÓN; Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil cuatro (2004)**; y más recientemente dijo el alto tribunal judicial: "*De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione -por regla general- en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)* (**"Consejo de Estado, Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E). QUINTA:** Que el monto estimado como valor total de las obras adicionales que

Escaneado con CamScanner

corresponden al objeto del presente contrato adicional no supera el límite previsto en el inciso final del articulo 40 de la ley 80 de 1.993; **SEXTA:** Que conforme el análisis de precios unitarios y el presupuesto estimado de las obras adicionales y el balance de las mayores y menores cantidades de obra concertados por el **CONTRATISTA** de obra y la entidad **CONTRATANTE**, que arrojó un saldo a favor de la ENTIDAD CONTRATANTE por valor de ***DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($18.484.026,11)*** se ha calculado el valor de las obras adicionales en la suma de ***SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($62.815.164,62).*** No obstante, el valor del presente contrato adicional se estima en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 44.331.138,51)** monto que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **202106000021** de fecha 09 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Turbaco Bolívar. El monto correspondiente al complemento del valor total de las obras adicionales; es decir, la suma de ***DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($18.484.026,11)*** será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **202106000003** de fecha 01 de junio de 2021, que amparó la celebración del contrato de obra principal número **SA-MC-006-2021**. **SÉPTIMA:** Que la ejecución de las obras adicionales que constituyen el objeto del presente contrato adicional, se ejecutarán dentro del plazo inicial de ejecución del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**; **OCTAVA:** Que atendiendo las consideraciones precedentes, el presente contrato adicional se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Las partes convienen **MODIFICAR** el objeto del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS**", en el sentido de incluir en su alcance físico las obras adicionales que fueron concertadas por las partes a través del acta de fecha nueve (09) de diciembre de 2021, conforme los análisis de precios unitarios y el presupuesto que se adjuntó a dicha acta, documentos que para todos los efectos formarán parte integral del presente contrato adicional; **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERÍAS SANITARIAS**" en la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($44.331.138,51)** monto que corresponde al valor de las obras adicionales no previstas dentro del alcance del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**, cuyo valor debe respaldar EL CONTRATANTE con un nuevo Certificado de Disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo acordado en la reunión de concertación de fecha 9 de diciembre de 2021, que refleja una necesidad de ejecutar obras no previstas por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($62.815.164,62).** **TERCERA: Forma de pago:** El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor total del

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Escaneado con CamScanner

de las obras adicionales pactadas a través del presente contrato adicional, en la forma pactada en la cláusula número 8 del contrato de obra principal. **CLÁUSULA CUARTA: Imputación presupuestal**. El monto del valor que se adiciona al precio del contrato principal, mediante el presente contrato adicional, se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **202106000021** de fecha 09 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Turbaco. El monto faltante para completar el valor total de las obras adicionales; es decir, la suma de ***DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS CON ONCE CENTAVOS ($18.484.026,11)*** será respaldado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número **202106000003** de fecha 01 de junio de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de Turbaco, Bolívar; el cual amparó la celebración del contrato de obra número, teniendo en cuenta que este monto corresponde al saldo que resultó a favor del EL CONTRATANTE, como resultado de las cantidades de obra no ejecutadas, respecto de varios ítems del alcance del objeto contractual. **CLÁUSULA QUINTA: Plazo de ejecución del Contrato Adicional**. El presente contrato adicional se ejecutará dentro del plazo de ejecución del contrato principal; **CLÁSULA SEXTA.- Ampliación de las Garantías Constituidas por el CONTRATISTA**: El **CONTRATISTA** deberá ampliar las garantías constituidas por él, atendiendo la adición hecha mediante el presente contrato adicional; **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Perfeccionamiento y Ejecución**: El presente CONTRATO ADICONAL queda perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la existencia de los Certificados de Disponibilidad y de Registro Presupuestal correspondientes, así como de la aprobación de la ampliación de las garantías constituidas por el **CONTRATISTA**; **CLAUSULA OCTAVA**: Las demás cláusulas del contrato de obra número **SA-MC-006-2021**, cuyo objeto es: ***"ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE TURBACO - FASE I - BATERIAS SANITARIAS"***, se mantienen en su integridad.

Se suscribe el presente contrato en el Municipio de Turbaco Bolívar, a los Diez (10) días del mes de Diciembre de dos mil veintiuno (2021) 10 DIC 2021

POR EL CONTRATANTE.

LEONOR MARIA CAMPO RÍOS
Secretaria de Educación
Delegada de funciones del Alcalde
Decreto Municipal 188 del 09 de diciembre 2021

POR EL CONTRATISTA.

NESTOR VISBAL NAVARRO
Representante de El CONTRATISTA

Avenida Mexico Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolívar
contactanos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Escaneado con CamScanner